

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2404

SANTIAGO, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

Lo informado por la Dirección Regional ONEMI Región Metropolitana de Santiago y su Informe Técnico de 29.12.2015; La Resolución Exenta N° 2390 de 27.12.2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago; Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175; La Resolución Exenta N° 111 de 26.01.2015, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencias; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 674 de 11.03.2014, que designa Intendente en la Región Metropolitana de Santiago y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 2390 de 27 de diciembre de 2015, se declaró alerta roja para la Comuna de Melipilla, Provincia de Melipilla de la Región Metropolitana de Santiago por incendio forestal en sector Los Maitenes.

2° Que, de acuerdo a los antecedentes que proporciona la Dirección Regional de ONEMI de la Región Metropolitana de Santiago, el incendio forestal fue controlado.

3° Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias es pertinente levantar la alerta declarada.

RESUELVO:

Levantar la alerta roja declarada por esta autoridad para la Comuna de Melipilla, Provincia de Melipilla, mediante Resolución Exenta N° 2390 de 27 de diciembre de 2015, manteniendo la alerta amarilla declarada para la Región Metropolitana.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



04/01/2016

Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: VRT42GT6ynn0QC0J1WKSzQ==

SVT/AOR/VGM/vgm

ID DOC : 8226761

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Chacabuco
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. /Gobernación Provincial de Melipilla
4. ONEMI REGIONAL
5. /Gobernación Provincial de Maipo
6. /Gobernación Provincial de Talagante
7. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
8. ONEMI
9. SEREMIS RM
10. Municipalidades RM